

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 17 de marzo de 1997, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas de Prestaciones Básicas de servicios sociales de titularidad municipal.*

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, modificado por Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo en su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y en su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo, de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas anteriormente, así como en el Decreto 12/1997 de 21 de enero y al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO

#### CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1.

1.1.—Por medio de la presente Orden se convoca a las Entidades Públicas que desarrollen prestaciones básicas de servicios sociales y que pretendan recibir financiación para tal fin con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997.

##### ARTICULO 2.

2.1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuran en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997.

2.2.—Las cantidades que se concedan a estos efectos lo serán a fondo perdido, estando destinadas en todo caso al fin para el que fueron otorgadas.

2.3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender, en la medida de sus posibilidades, las demandas de servicios que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma.

##### ARTICULO 3.

3.1.—El plazo de presentación de solicitudes con carácter general será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

3.2.—Las solicitudes conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad se presentarán en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, o bien serán remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causa justificada de imposibilidad.

##### ARTICULO 4.

La concesión de subvenciones serán resueltas por el titular de

la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Atención Social y previa fiscalización de la Intervención Delegada en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud o, en su caso, desde que estuviera completa la documentación requerida en cada caso. En el supuesto de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

#### ARTICULO 5.

El incumplimiento por las Entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma, o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, previa audiencia del interesado, debiendo proceder a su reintegro con los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990.

### CAPITULO II.- PRESTACIONES BASICAS

#### ARTICULO 6.

Los programas financiables a través de las subvenciones contempladas en la presente Orden desarrollarán algunas de las prestaciones básicas siguientes:

- a) Animación Comunitaria.
- b) Ayuda a Domicilio.
- c) Convivencia e Inserción Social.

#### SECCION PRIMERA.—DE LA PRESTACION BASICA DE ANIMACION COMUNITARIA.

#### ARTICULO 7.

Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen alguna de las actuaciones recogidas en el art. 7 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

#### ARTICULO 8.

El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo II de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

#### SECCION SEGUNDA.—DE LA PRESTACION BASICA DE AYUDA A DOMICILIO.

#### ARTICULO 9.

Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen alguna de las actuaciones recogidas en el art. 11 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

#### ARTICULO 10.

El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo III de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

#### ARTICULO 11.

A efectos de cálculo del importe total de la subvención se considerarán usuarios del servicio de ayuda a domicilio las personas que tengan reconocida tal condición de acuerdo a lo establecido en el Decreto 12/1997 de 21 de enero, fijándose así mismo, 900 pesetas como precio total máximo por la hora de prestación del servicio

#### SECCION TERCERA.—DE LA PRESTACION BASICA DE CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

#### ARTICULO 12.

Podrán ser objeto de financiación los programas que desarrollen alguna de las actuaciones recogidas en el art. 20 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

#### ARTICULO 13.

El desarrollo del programa objeto de la solicitud se presentará de acuerdo al Anexo IV de la presente Orden, debiendo ir firmado por el responsable técnico correspondiente y con el visto bueno del representante legal de la Entidad.

### CAPITULO III.—DEL PAGO Y JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

#### ARTICULO 14.

Las solicitudes serán resueltas según lo estipulado en el art. 4 de la presente Orden, debiéndose tener en cuenta los criterios relacio-

nados en el art. 26 del Decreto 12/1997 de 21 de enero, así como el esfuerzo presupuestario en la cofinanciación de la Entidad solicitante.

#### ARTICULO 15.

Recaída resolución favorable, la Entidad deberá presentar documento de retención de crédito por importe de su aportación, debidamente firmado por el Secretario/Interventor de la Entidad. Una vez aportada la documentación, la forma de pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

Se abonará el 50% de la subvención a la recepción en la Consejería del documento de retención de crédito. En el plazo de quince días desde la recepción de la subvención la Entidad habrá de aportar Certificación del Interventor/Secretario acreditativa de que ha sido registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se ha concedido.

El resto de la subvención concedida se abonará, una vez justificada las cantidades libradas, la justificación se realizará conforme se establece en el Anexo V.

La justificación de la última cantidad librada se realizará en el mes de Enero del siguiente ejercicio, conforme al modelo Anexo V.

Los documentos acreditativos de los gastos quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

En el transcurso del último mes del año, las Entidades que han recibido subvención habrán de presentar memoria evaluativa de los programas financiados conforme a un modelo que será facilitado por la Dirección General de Atención Social.

#### ARTICULO 16.

Los programas subvencionados podrán ser objeto de supervisión por parte de la Consejería de Bienestar Social, estando obligado el Ayuntamiento o Mancomunidad a facilitar cuanta documentación le sea solicitada para el mejor cumplimiento de esta función.

### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA.

Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Atención Social para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 1997.

#### SEGUNDA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

Mérida, 17 de marzo de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,  
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIAL**  
**PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS 1997**

**ANEXO I**

REGISTRO

Nº de Expediente

**SOLICITUD****1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN _____	DOMICILIO _____
N.I.F. _____	CODIGO POSTAL _____
TELEFONO _____	PROVINCIA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS _____	D.N.I. _____
NOMBRE _____	C.P. _____
POBLACIÓN _____	Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

**2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**Nº de Servicio Social de Base al que pertenece   

PRESTACIÓN BÁSICA:	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Prestación Básica de Animación Comunitaria		
<input type="checkbox"/> Prestación Básica de Ayuda a Domicilio		
<input type="checkbox"/> Prestación Básica de Convivencia e Inserción Social		

**3.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FIINALIDAD**

PRESTACIÓN BÁSICA	ORGANISMO	CANTIDAD	SUBVENCIÓN
Animación Comunitaria			
Ayuda a Domicilio			
Convivencia e Inserción Social			

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad

Asimismo ME COMPROMETO

- 1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social Considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.
- 2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997

Fdo.: \_\_\_\_\_

SERVICIO TERRITORIAL DE \_\_\_\_\_

## ANEXO II ANIMACIÓN COMUNITARIA

En caso de que la petición sea formulada por una Mancomunidad de municipios habrá de cumplimentarse una ficha por cada una de las poblaciones y una global de la Mancomunidad

### DATOS DESCRIPTIVOS

#### 1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA

#### 2.- FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

#### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

- Zona Urbana (Más de 20.000 habitantes)

- Casco Antiguo.

- Aislada del núcleo urbano (periferia, zonas marginales,...).

- Otros (ensanche, nuevo crecimiento,...).

- Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes).

- Otros (pedanías, ...), especificar \_\_\_\_\_

#### 4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población total del Municipio o Mancomunidad  Habitantes

Población a la que va dirigido el Proyecto  
(Anteponer E, si es estimativa)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

#### Grupos Sociales prioritariamente afectados

	Nº DE GRUPOS	Nº DE INVIDIUOS
Conjunto de la Población		
Familias		
Infancia y Juventud		
Mujer		
Tercera Edad		
Minusválidos		
Minorías Étnicas		
Ex-reclusos		
Toxicomanos		
Inmigrantes		
Otros		

**ANEXO II**

**5.-OBJETIVOS DEL PROYECTO**

- Objetivo General

- Objetivos Específicos (Claramente determinados para su posterior evaluación)  
e indicadores de evaluación previstos:

---

---

---

---

---

---

**6.- CALENDARIZACIÓN**

Fecha prevista de Inicio

				1	9		
--	--	--	--	---	---	--	--

Fecha prevista de Finalización

				1	9		
--	--	--	--	---	---	--	--

Especificar cronograma de actuación:

**ANEXO II**

**7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**  
(Empresas, Sindicatos, ONG's, Instituciones Públicas)

Institución/ Entidad	Tipo de Colaboración

**8.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES**  
(¿Como se vá a articular la participación ciudadana?)

**9.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

Presupuesto Total del Proyecto

- Personal

- Gastos corrientes  
(mantenimiento, actividades, etc...)

Financiación Prevista

- Consejería de Bienestar Social

- Ayuntamiento

- Otras \_\_\_\_\_          
(Especificar)

**10.- PERSONAL.**  
**DATOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO**

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL
		Nº horas/semana	Mes/año	

OBSERVACIONES

Firma del Técnico  
responsable del proyecto

Firma del Alcalde

## ANEXO III

# SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En caso de que la petición sea formulada por una Mancomunidad de municipios habrá de cumplimentarse una ficha por cada una de las poblaciones y una global de la Mancomunidad

### DATOS DESCRIPTIVOS

#### 1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

#### 2.- FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

#### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

- Zona Urbana (Más de 20.000 habitantes)
- Casco Antiguo
- Aislada del núcleo Urbano (periferia, zonas marginales).
- Otras (ensanches, nuevo crecimiento).
- Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes).
- Otros (pedanías, otros), especificar \_\_\_\_\_

#### 4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población total del Municipio o Mancomunidad  Habitantes

Población total del Municipio o Mancomunidad mayor de 65 años  Habitantes

#### 5.- DATOS REFERIDOS A LOS BENEFICIARIOS

SITUACIÓN FAMILIAR:

		Viven con hijos	Viven con familiar	Viven Solos	TOTAL
<b>Matrimonios</b>	<b>Con hijos</b>				
	<b>Sin hijos</b>				
<b>Viudo</b>	<b>Con hijos</b>				
	<b>Sin hijos</b>				
<b>Viuda</b>	<b>Con hijos</b>				
	<b>Sin hijos</b>				
<b>Soltero</b>	<b>Con hijos</b>				
	<b>Sin hijos</b>				
<b>Soltera</b>	<b>Con hijos</b>				
	<b>Sin hijos</b>				
<b>TOTAL</b>					

ESTRUCTURA EDAD Y SEXO:

	Menos de 60 años	De 60 a 65 Años	De 65 a 70 Años	De 70 a 80 Años	Más de 80 Años	TOTAL
<b>Hombres</b>						
<b>Mujeres</b>						
<b>TOTAL</b>						



## ANEXO III

## OCUPACIÓN

	Conyuge e hijos a cargo	Sin conyuge e hijos a cargo	Con conyuge sin hijos	Vive con Familiar	Vive solo	TOTAL
Trabajador por cuenta propia						
Trabajador por cuenta ajena						
Parado con subsidio						
Parado sin subsidio						
Pensionista jubilación						
Pensionista viudedad						
Pensionista No contributiva						
Pensionista AYPES						
Pensionista LISMI						
Pensionista orfandad						
Otras						
<b>TOTAL</b>						

SITUACIÓN ECONÓMICA  
(Según puntuación obtenida en baremo)

Numero de Beneficiarios				
	Ancianos	Munusválidos	Otros	TOTAL
De 0 a 10 pts				
De 11 a 15 pts				
De 16 a 20 pts				
De 21 a 30 pts				
<b>TOTAL</b>				

AUTONOMIA PERSONAL		Numero de Beneficiarios		
1.- Actividades de la vida diaria (lavar, cocinar, ...)		Ancianos	Minusválidos	TOTAL
	- Nula dificultad			
	- Poca dificultad			
	- Mucha dificultad			
	- Total dificultad			
2.- Relaciones con el entorno (realizan compras, gestiones,...)				
	- Nula dificultad			
	- Poca dificultad			
	- Mucha dificultad			
	- Total dificultad			
3.- Cuidados personales básicos (Asearse, vestirse, incontinencias,..)				
	- Nula dificultad			
	- Poca dificultad			
	- Mucha dificultad			
	- Total dificultad			

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA		Numero de Beneficiarios			
1.- Condiciones de habitabilidad		Ancianos	Minusválidos	Otros	TOTAL
Barreras arquitectónicas en el acceso y en la vivienda, iluminación, ventilación, etc.	- Optimas				
	- Suficientes				
	- Insuficientes				
	- Pesimas				
2.- Condiciones de equipamiento básico.					
Agua caliente Wc Ducha Electricidad, gas Frigorífico, lavadora, ...	- Dispone en su totalidad				
	- Se dispone de alguno de ellos				
	- Se carece totalmente de ellos				

**ANEXO III**

SITUACIÓN CONVIVENCIAL	Numero de Beneficiarios			
	Ancianos	Minusválidos	Otros	TOTAL
Abandono absoluto, sin familia y sin relación vecinal				
Abandono, no tiene familia o no le atienden adecuadamente				
Atención familiar suficiente				
Atención vecinal suficiente				
<b>TOTAL</b>				

**6.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Objetivo General

Objetivos Específicos e indicadores de evaluación previstos  
(Claramente determinados para su posterior evaluación)

**7.- CALENDARIZACIÓN**

Fecha Prevista de Inicio

Fecha prevista de finalización

- Cronograma de actuación.

(Especificar relación de usuarios previstos, con el nº de horas semanales de atención, así como el nº de auxiliares con el tiempo de dedicación semanal)

**MODELO DE PLANTILLA**

Relación de usuarios	Condición por la que accede *	Puntuación Obtenida	Nº de horas diarias	Nº de horas semanales	Nº horas mensuales	Servicios a Prestar **
						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

\* Consignar la condición por la que se accede a la prestación, Ancianos (I), Minusválidos (II), Otros (III).

\*\* Se rellenará con la siguiente clave:

Caracter doméstico (A), Caracter personal (B), Ayudas Técnicas y adaptaciones del hogar (C), Apoyo social y educativo (D)

**ANEXO III**

**8.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS  
(Empresas, Sindicatos, ONG's, Instituciones Públicas)**

Institución/ Entidad	Tipo de Colaboración

**9.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

Presupuesto Total del Proyecto

- Personal

- Gastos corrientes

(mantenimiento, actividades, etc...)

Financiación Prevista

- Consejería de Bienestar Social

- Ayuntamiento

- Otras \_\_\_\_\_

(Especificar)

**10.- PERSONAL.**

**DATOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO**

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL
		Nº horas/semana	Mes/año	

**OBSERVACIONES**

Firma del Técnico  
responsable del Proyecto

Firma del Alcalde

## ANEXO IV

### CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

En caso de que la petición sea formulada por una Mancomunidad de municipios habrá de cumplimentarse una ficha por cada una de las poblaciones y una global de la Mancomunidad

#### DATOS DESCRIPTIVOS

##### 1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ

##### 2.- FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO

##### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

- Zona Urbana (Más de 20.000 habitantes)

- Casco Antiguo

- Aislada del núcleo urbano(periferia, zonas marginales,...)

- Otros (ensanche, nuevo crecimiento,...)

- Zona Rural (Menos de 20.000 habitantes)

- Otros (pedanías, etc), especificar \_\_\_\_\_

##### 4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Población total del Municipio o Mancomunidad  Habitantes

**Población a la que va dirigido el Proyecto**  
(Anteponer E, si es estimativa)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
+ 65			
TOTAL			

##### Grupos Sociales prioritariamente afectados

	Nº DE GRUPOS	Nº DE INVIDIUOS
Conjunto de la Población		
Familias		
Infancia y Juventud		
Mujer		
Tercera Edad		
Minusválidos		
Minorías Étnicas		
Ex-reclusos		
Toxicomanos		
Inmigrantes		
Otros		

**ANEXO IV**

**5.-OBJETIVOS DEL PROYECTO**

- Objetivo General

- Objetivos Específicos (Claramente determinados para su posterior evaluación)  
e indicadores de evaluación previstos:

---

---

---

---

---

---

---

---

**6.- CALENDARIZACIÓN**

Fecha prevista de Inicio

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Fecha prevista de Finalización

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Especificar cronograma de actuación.

**ANEXO IV**

**7.- COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS  
(Empresas, Sindicatos, ONG's, Instituciones Públicas)**

Institución/ Entidad	Tipo de Colaboración

**8.- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O COLECTIVOS SOCIALES  
(¿Como se vá a articular la participación ciudadana?)**

**9.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

Presupuesto Total del Proyecto

- Personal

- Gastos corrientes

(mantenimiento, actividades, etc...)

Financiación Prevista

- Consejería de Bienestar Social

- Ayuntamiento

- Otras \_\_\_\_\_

(Especificar)

**10.- PERSONAL.  
DATOS DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO**

Nº TOTAL	PUESTO DE TRABAJO	DEDICACIÓN		COSTE SALARIAL
		Nº horas/semana	Mes/año	

OBSERVACIONES

Firma del Técnico  
responsable del proyecto

Firma del Alcalde

## ANEXO V JUSTIFICACION DE GASTOS

### 1.- ANIMACIÓN COMUNITARIA

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
- Consejería de Bienestar Social	□□ □□□ □□□□
- Ayuntamiento	□□ □□□ □□□□
- Otras _____ (Especificar)	□□ □□□ □□□□
 <b>GASTOS</b>	
- Total del gasto ejecutado	□□ □□□ □□□□
- Personal adjunto al proyecto	□□ □□□ □□□□
-Gastos corrientes	□□ □□□ □□□□

### 2.- CONVIVENCIA E INSERCIÓN SOCIAL

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
- Consejería de Bienestar Social	□□ □□□ □□□□
- Ayuntamiento	□□ □□□ □□□□
- Otras _____ (Especificar)	□□ □□□ □□□□
 <b>GASTOS</b>	
- Total del gasto ejecutado	□□ □□□ □□□□
- Personal adjunto al proyecto	□□ □□□ □□□□
-Gastos corrientes	□□ □□□ □□□□

### 3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
- Consejería de Bienestar Social	□□ □□□ □□□□
- Ayuntamiento	□□ □□□ □□□□
- Otras _____ (Especificar)	□□ □□□ □□□□
 <b>GASTOS</b>	
- Total del gasto ejecutado	□□ □□□ □□□□
- Personal adjunto al proyecto	□□ □□□ □□□□
-Gastos corrientes	□□ □□□ □□□□

Fdo.: El Secretario-Interventor

V.O.  
Sr. Alcalde-Presidente